DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070003301
Fecha: 17/12/2020
Tipo: DECRETO
Destino:

Por el cual se Terminan unos Encargos de Directivo Docente y se Trasladan unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.

* El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.

* En tal sentido, Mediante la Resolución N° 019279 del 09 de octubre de 2020, el Ministerio de Educación Nacional adoptó el cronograma de actividades para el proceso ordinario de traslados de Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado, por lo cual, y en cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Educación de Antioquia expidió la resolución 2020060113622 del 15 de octubre de 2020, en la cual se fijó el cronograma para la realización del Proceso Ordinario de Traslados 2020 - 2021 para Docentes y Directivos Docentes estatales con derechos de carrera que laboren en instituciones educativas de las Entidades Territoriales certificadas en educación.

* Los docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente solicitud de traslado, por lo cual el Comité de Traslados estudió dichas peticiones y de acuerdo con las vacantes provistas, aprobó las mismas, siendo procedente la reubicación de algunos docentes *vinculados en provisionalidad*, para dar curso al proceso de traslados ordinarios 2020 - 2021.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

* Por proceso ordinario se hace necesario trasladar a la señora **ETEL VALDÉS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **39.274.611**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Rural Pajillal, sede Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes, en reemplazo del señor José Miguel Espitia Vertel, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.523.192 a quién se le terminó el encargo como Directivo Docente Rector; la señora Valdés Hernández viene laborando como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa La Inmaculada, sede Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Tarazá.

* En razón de la terminación del encargo como Directivo Docente Rector en Institución Educativa Rural Pajillal, sede Sede Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes; el señor **JOSÉ MIGUEL ESPITIA VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **70.523.192**, Licenciado en Español y Comunicación, debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja.

* Por el regreso del Directivo Docente Coordinador Espitia Vertel, a su plaza en propiedad se hace necesario terminar el Encargo como Directiva Docente Coordinadora, de la señora **GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **39.434.757,** Licenciada en Español y Literatura en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja; y deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja.

* Igualmente, Por el regreso de la educadora González Velásquez, a su plaza en propiedad, se hace necesario trasladar a la docente **ELENA PATRICIA LAYOS CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.041.147.140,** Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Institución Educativa Rural Los Naranjos del municipio de Cañasgordas, en reemplazo del titular, señor Francisco Luis Bedoya Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.260.636 quien renunció. La Docente Layos Castrillón viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja. Pasa de plaza en vacante temporal a Plaza en Vacante Definitiva.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Directiva Docente Rectora **ETEL VALDÉS HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **39.274.611**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Directiva Docente Rectora, para la Institución Educativa Rural Pajillal, sede Sede Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes, en reemplazo del señor José Miguel Espitia Vertel, identificado con cédula de ciudadanía Nº 70.523.192 a quién se le terminó el encargo como Directivo Docente Rector; la señora Valdés Hernández viene laborando como Directiva Docente Rectora en la Institución Educativa La Inmaculada, sede Institución Educativa La Inmaculada del municipio de Tarazá.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por Terminado el Encargo como Directivo Docente Rector en Institución Educativa Rural Pajillal, sede Institución Educativa Rural Pajillal del municipio de Arboletes; el señor **JOSÉ MIGUEL ESPITIA VERTEL**, identificado con cédula de ciudadanía Nº **70.523.192**, Licenciado en Español y Comunicación, debe reintegrarse a su plaza en propiedad como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar por Terminado el Encargo como Directiva Docente Coordinadora, de la señora **GLORIA EUGENIA GONZÁLEZ VELÁSQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **39.434.757,** Licenciada en Español y Literatura en la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja; y deberá reintegrarse a su cargo en Propiedad como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la docente **ELENA PATRICIA LAYOS CASTRILLÓN**, identificada con cédula de ciudadanía Nº **1.041.147.140,** Licenciada en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana, para la Institución Educativa Rural Buenos Aires, sede Institución Educativa Rural Los Naranjos del municipio de Cañasgordas, en reemplazo del titular, señor Francisco Luis Bedoya Gaviria, identificado con cédula de ciudadanía Nº 15.260.636 quien renunció. La Docente Layos Castrillón viene laborando como Docente de Aula, en el área de Humanidades y Lengua Castellana de la Institución Educativa Bernardo Uribe Londoño, sede Colegio Bernardo Uribe Londoño del municipio de La Ceja. Pasa de plaza en vacante temporal a Plaza en Vacante Definitiva, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A *los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		16/12/20
Revisó	María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano		17/12/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica		16/12/2020
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa	Eliana Rodríguez E	14/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.